



Barranca, 09 de Julio del 2009

Municipalidad Provincial de Barranca

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0186-2009-SGOP-GDUR-MPB

Interesado
Expediente
Archivo
EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 3568-09 presentado por la Sra. VIDAL DE KANASHIRO LIDA LUCY en representación de KANASHIRO VIDAL FERNANDO MOISES, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso y Dos Anuncios Publicitarios Simples, ubicado en el Jr. Gálvez N° 175 2do. Piso, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Requerimiento N° 118-2009-SGFT-GR-MPB, por efectos de Acto de Fiscalización se consideró que el anuncio publicitario luminoso es de un área total de 8.00 m2.

Que, mediante Informe N° 166-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Luminoso (dos caras) es de un área total de 8.00 m2 y además ha constatado Dos Anuncios Publicitarios Simples (1 cara) de un área total de 4.00 m2.

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 945.72** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó pagos a cuenta por la suma de S/. 687.28 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00005851 de fecha 16 de Febrero, N° 16080 de fecha 20 de Abril, N° 11250 de fecha ilegible y N° 20747 de fecha 19 de Mayo del 2009, debiendo cancelar el saldo de **S/. 258.44 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por la Sra. VIDAL DE KANASHIRO LIDA LUCY en representación de KANASHIRO VIDAL FERNANDO MOISES, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Un Anuncio Publicitario Luminoso y Dos Anuncios Publicitarios Simples, ubicado en el Jr. Gálvez N° 175 – 2do. Piso, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:
Interesado
Expediente
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 84688

LIDA VIDAL DE KANASHIRO
15634068
[Signature]
RCO. 15/07/09
H. 97-30